

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° ~~7371~~ - _____

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «IGLESIA LA PALABRA DE DIOS» Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 8 de julio de 2022

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 17 de febrero de 2022 (Expediente M.I. N.° 306/22), por la señora María Mercedes Ali Cattebeke, bajo patrocinio de abogada, en representación de la entidad denominada «Iglesia La Palabra de Dios»; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la «Iglesia La Palabra de Dios», de acuerdo con sus Estatutos Sociales, tiene como fin la enseñanza y edificación de los miembros en las sagradas escrituras, entre otros objetivos propuestos.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del artículo 91, inciso c), del Código Civil paraguayo, modificado por la Ley N.° 388/1994 y demás concordantes.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 93 del Código Civil paraguayo, modificados por la Ley N.° 388/1994 y demás normas concordantes, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la Personería Jurídica, posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme con lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código Civil paraguayo.

N° 2092

CEXTER/2022/3157

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 7371 -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «IGLESIA LA PALABRA DE DIOS» Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente, conforme se acredita en el Dictamen D.G.A.J. N.º 622/2022, de fecha 26 de mayo de 2022.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribir la misma, en los registros oficiales del Estado.

Que asimismo, este reconocimiento del Poder Ejecutivo, habilita a la mencionada entidad a funcionar como Persona Jurídica, pero no implica su registro como culto religioso.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada «Iglesia La Palabra de Dios», consignados en la Escritura Pública N.º 7, de fecha 14 de febrero de 2022, pasada ante la Escribana Pública Guillermina Benítez Rojas, con Registro N.º 828 y con Asiento Notarial en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay; y, autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

CEXTER/2022/3157